



XVII
LEGISLATURA
LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

"2023. Año de la Paz y Seguridad"



NUMERO DE FOLIO

141

HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

El suscrito Diputado Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México en la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, 141, 147 y 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 36 fracción II, 39 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a consideración de este Pleno Legislativo, como de URGENTE Y OBVIA resolución la presente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS IMPORTES DEL RUBRO 6 APROVECHAMIENTOS Y DEL TIPO 63 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS, DE LA TABLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en términos de la fracción XXX del artículo 75 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y de la fracción XXVI del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Honorable XVII Legislatura del Estado se avocó a la discusión, aprobación y discusión de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023.



Que como integrante de la Honorable XVII Legislatura y en particular de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, mantengo una constante revisión de nuestro marco legal, siendo que de dicha revisión se observó que en el decreto número 017 por el que se expide Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, por cuanto al rubro número 6 denominado de Aprovechamientos, no se señaló el monto correspondiente a la suma de los importes correspondientes a los Tipos 61, 62, 63 y 69, que suman un total de \$18,469,899.00 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se observa una pequeña variación numérica en la cantidad establecida en el Tipo 63, ya que en su texto dice \$5,231,390 (cinco millones doscientos treinta y un mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) y debe decir \$5,321,390 (cinco millones trescientos veintiún mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), tal como se ilustra en la siguiente comparativa:

DICE				DEBE DECIR			
6		APROVECHAMIENTOS	\$0	6		APROVECHAMIENTOS	\$18,469,899
	61	Aprovechamientos	\$0		61	Aprovechamientos	\$0
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$13,148,509		62	Aprovechamientos Patrimoniales	...
	63	Accesorios de Aprovechamientos	\$5,231,390		63	Accesorios de Aprovechamientos	\$5,321,390
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0		69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	...

No obstante, cabe señalar que el monto correspondiente a \$18,469,899.00 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) del Rubro 6 de Aprovechamientos, así como la cantidad correspondiente al Tipo 63 por \$5,321,390 (cinco millones trescientos veintiún mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), sí se encuentran reflejadas en la suma total del ingreso a percibir por el Ayuntamiento de Isla Mujeres durante el ejercicio fiscal 2023.

Por tal motivo es de vital importancia que se reforme el rubro 6 de Aprovechamientos, para señalar la cantidad de \$18,469,899.00 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), así como subsanar la variación numérica del Tipo 63 quedando correctamente establecida por el monto de \$5,321,390 (cinco millones trescientos veintiún mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), quedando intocados los demás rubros que integran la multicitada ley de ingresos, lo anterior para efectos de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y en general todo el marco legal en materia financiera y de rendición de cuentas que norma la actuación de los entes fiscalizables como lo es el Municipio de Isla Mujeres.

En ese sentido, se reitera que el objeto de la presente iniciativa no implica mayor estudio y análisis, ya que las modificaciones que se proponen efectuar no generan impacto alguno a las contribuciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio en cuestión, ni mucho menos en el monto estimado en los rubros que la componen, y del gran total a recaudar por dicho Municipio en el ejercicio fiscal 2023; no obstante, es impostergable realizar las modificaciones antes mencionadas, para dar certeza legal a las contribuciones que recauda el Municipio de Isla Mujeres y garantizar tanto la correcta aplicación de la ley en este ejercicio fiscal 2023, como una rendición de cuentas adecuada, dado que se trata de un ordenamiento cuya vigencia inició el primero de enero de dos mil veintitrés y culmina el treinta

y uno de diciembre del propio año. De todo lo anterior se justifica que la iniciativa sea solicitada de urgente y obvia resolución.

Aunado a lo anterior es de reiterarse, que con las modificaciones que se proponen con la presente iniciativa, no se genera repercusión alguna que pudiese afectar la recaudación del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que como ya se mencionó con anterioridad se trata de una modificación que dotaría de certeza legal al ordenamiento expedido, además de que con ello damos cumplimiento a los requerimientos que nos mandata la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos en la materia, por lo que se considera que no existe Impacto Presupuestario que le afecte.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENTE Y OBVIA Y RESOLUCIÓN

Tal como se ha mencionado en párrafos anteriores, la urgente y obvia resolución se justifica en la apremiante necesidad de modificar este ordenamiento con prontitud por las razones siguientes:

1. Su vigencia y aplicación es anual, y dio inicio el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de 2023.
2. Garantizar uno de los principios constitucionales de toda contribución, que se traduce en dotarlas de certeza jurídica para que se encuentren dentro de la legalidad, ya que la Ley de Ingresos del Municipio, es el marco jurídico que garantiza por un lado los ingresos más importantes para financiar el gasto público y por otro, la certidumbre a los gobernados respecto del poder impositivo del Municipio.

3. Garantizar al Municipio los elementos necesarios para que puedan cumplir con su obligación de informar de manera trimestral a la Auditoría Superior del Estado, sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados, del ejercicio presupuestal correspondiente, dado que ya se encuentran cerca del plazo en que deberán presentar su primer informe ante este órgano técnico de fiscalización.

En ese orden de ideas, me permito proponer la aprobación de la iniciativa en los términos en los que fue presentada, por lo que se somete a consideración de esta Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS IMPORTES DEL RUBRO 6 APROVECHAMIENTOS Y DEL TIPO 63 ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS, DE LA TABLA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Único. Se reforman los importes del rubro 6 Aprovechamientos y del tipo 63 Accesorios de Aprovechamientos, de la tabla contenida en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2023	...
1. a 5.				...
6			APROVECHAMIENTOS	\$18,469,899
	61		Aprovechamientos	...
		1	Rezagos	...
		2	Multas	...



	62		Aprovechamientos Patrimoniales	...
		1	De la Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	...
	63		Accesorios de Aprovechamientos	\$5,321,390
		1	Recargos	...
		2	Sanciones	...
		3	Gastos de ejecución	...
		4	Indemnizaciones	...
		5	Otros aprovechamientos	...
	69		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	...
7. a 0.				...

ARTÍCULO 2 a ARTÍCULO 10. ...

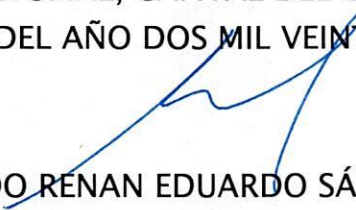
TRANSITORIOS

PRIMERO a QUINTO. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


DIPUTADO RENAN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Presupuesto y Cuenta

